Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
www.iics.una.py
C. Elect.: asistente@iics.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 001-2017

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

ID Nº 326.903

EMPRESA: DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2017

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Anibal P. Gamarra

Contrato Nº 001-2017

Contratista: DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER,** con R.U.C Nº 774435-8, domiciliada en la casa Nº 2.986 de la calle Azara e/Bernardino Caballero y 33 Orientales, de la ciudad Capital, representada por el **Sr. ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA,** con C.I. N° 774.435, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 326.903, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017,** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 0143/2017 de fecha 29 de mayo de 2017 y que será provista por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*310*	*30*	*01*	*11*	*20.000.000*
2017	*2*	*1*	*5*	*0*	*310*	*30*	*01*	*11*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.903.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017**, convocada por la **CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0143/2017 de fecha 29 de mayo de 2017.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

Contrato Nº 01 - 2 0 1 7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	101219 01-001	Balanceado para ratones	**Características Técnicas:** Expeller de soja estrusada, pellets de soja, maíz, afrechillo de trigo, sorgo, trificale, cloruro de sodio, lisina, metionina. Vitaminas: Fungistáticos y promotores del crecimiento. Minerales: Bifosfato de calcio, 19% P21% CA, carbonato de calcio 34% CA, sulfato de calcio 21%, sulfato ferroso 28 %, sulfato de cobre 34%, sulfato de manganeso 24%,óxido de zinc 74%, iodato de potasio 76%, selenito de sodio 76%. Composición centesimal: tenor de proteína bruta mínima 17%, tenor de extracto etéreo mínimo 4%,tenor de fibra bruta máxima 4%, tenor de minerales totales 7%, tenor máximo de humedad 13%, tenor de calcio 0,9% y tenor de fósforo 0,60%. Presentación: En bolsas de 25 kg. como mínimo. Cotización unitaria por bolsa. Fecha de fabricación no mayor a 1 mes al momento de la entrega.	Supermix	Paraguay	UNIDAD	BOLSA DE 25 KG.	150	95.000	14.250.000

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

Contrato Nº 01-2017

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	101216 04-001	Balanceado para aves	**Características Técnicas:** Expeller de soja extrusada, expeller de algodón, expeller de girasol, maíz, sorgo, afrecho de trigo, trigo, harina de hueso. Aminoácidos: Lisina, metionina. Vitaminas: A, D, E, K3, B2, B6, B12. Minerales: Bifosfato de calcio, 19%, P21%, carbonato de calcio 34% CA, sulfato de calcio 21%, sulfato ferroso 28%, sulfato de cobre 34%, sulfato de manganeso 24%,óxido de zinc 74%, iodato de potasio 76%, selenito de sodio 76% y cloruro de sodio. Composición centesimal: Tenor de proteína bruta mínima 14,5%, tenor de extracto etéreo mínimo 2,8%, tenor de fibra bruta máxima 4,30%, tenor de minerales totales 9%, tenor máximo de humedad 13%, tenor de calcio 3,8% y tenor de fósforo 0,65%. Presentación: En bolsas de 25 kg. como mínimo. Cotización unitaria por bolsa. Fecha de fabricación no mayor a 1 mes al momento de la entrega.	Indega	Paraguay	UNIDAD	BOLSA DE 25 KG.	25	97.000	2.425.000

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

Contrato Nº 001-2017

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	101219 01-001	Balanceado para ratas	**Características Técnicas:** Harina de maíz, harina de carne y huesos de bovino, afrecho de soja, afrecho de trigo, calcáreo calcítico, cloruro de sodio, afrecho de gluten de maíz 60. Vitaminas: A, B12, D3, E, K3, B2. Cloruro de colina, sulfato de hierro, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, oxido de zinc, ioduro de calcio, selenio de sodio, BHT, niacina, pantotenato de calcio, DL-metionina. Tamaño de pellets: 2 cm. x 1 cm. Presentación: En bolsas de 20 kg. como mínimo. Cotización unitaria por bolsa. Fecha de fabricación no mayor a 1 mes al momento de la entrega.	Supermix	Paraguay	UNIDAD	BOLSA DE 20 KG.	24	233.000	5.592.000
									TOTAL GENERAL	**22.267.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veinte y dos millones doscientos sesenta y siete mil,** IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: División de Suministros, sitio en Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA – San Lorenzo, en horario de 7:30 a 13:00 de lunes a viernes.

Al momento de entrega, se verificará que los bienes cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

Contrato Nº 001-2017

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS..06... (.....SEIS.....) DÍAS DEL MES DE.....JUNIO..... DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DISTRIBUIDORA SUMMER.	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**
Sr. **ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA**	Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
DISTRIBUIDORA SUMMER	Director General y Ordenador de Gastos
de Aníbal P. Gamarra	